



**REGULARIZA OFICIALIZACIÓN DE
DESIGNACIÓN DE DON MARCELO ENRIQUE
OLIVA MORENO Y DOÑA MARÍA ÁNGELA
BARBIERI BELLOLIO COMO MIEMBROS
TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE
ACUICULTURA, NOMINADOS POR LOS
COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS DE
PESQUERÍAS**

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 430, de 1991, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 126, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto exento folio DEXE202100067, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en los memorandum (FIPA) N° 00074/2026, de fecha 17 de abril de 2026, y N° 03/2025, de 23 de junio de 2025, ambos del Fondo de Investigación Pesquera; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en sus artículos 93 y siguientes, crea el Fondo para la Investigación Pesquera y de Acuicultura, en adelante el Fondo, el cual tiene por objeto financiar los proyectos de investigación pesquera y de acuicultura, necesarios para la adopción de las medidas de administración de las pesquerías y de las actividades de acuicultura.



2. Que el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone en su letra d) que el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura estará integrado, entre otros, por un representante nominado por los presidentes de los Comités Científicos Técnicos de Pesquerías.

3. Que el inciso final del mismo artículo 94 indica que el cargo nominado por lo presidentes de los Comités Científicos Técnicos de Pesquerías debe designar, además, a un suplente.

4. Que mediante el decreto exento folio DEXE202100067, de fecha 10 de mayo de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de doña María Ángela Barbieri Bellolio y a don Marcelo Enrique Oliva Moreno como integrantes del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en representación los Comités Científicos Técnicos de Pesquerías, de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 94, ya citado.

5. Que el artículo 95 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone en su letra a), que los miembros del Consejo serán nombrados por decreto del Ministerio, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", y durarán cuatro años en sus cargos, renovándose por parcialidades cada dos años y pudiendo ser reelegidos conforme al mismo procedimiento.

6. Que, conforme lo indicado en los artículos 94 letra d) y 95 letra a) ya citados, doña María Ángela Barbieri Bellolio y don Marcelo Oliva Moreno cesaron en sus cargos de miembros del Consejo el 1 de abril de 2025, por expiración del plazo de cuatro años por el cual fueron designados.

7. Que, según consta en las actas de reunión de presidentes de los Comités Científico Técnicos de Pesquerías de fechas 16 de mayo de 2025 y 2 de junio de 2025, suscritas por su Ministro de Fe, se procedió a la nominación de sus representantes, obteniendo mayorías don Marcelo Enrique Oliva Moreno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] como titular, y doña María Ángela Barbieri Bellolio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], como suplente.

8. Que, mediante el oficio N° 668, de 12 de mayo de 2026, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura remitió a este Ministerio los antecedentes para la emisión del decreto exento que oficializara la designación de los consejeros nominados por los Comités Científicos Técnicos de Pesquerías.

9. Que, dentro de los antecedentes remitidos a este Ministerio se encuentra el memorándum (FIPA) N° 74/2026, de 17 de abril de 2026, que reenvía el memorándum FIPA 03/2025, de 23 de junio de 2025, que da cuenta de haberse nominado a los representantes de los Comités Científicos Técnicos de Pesquerías en los términos indicados en el considerando 7.

10. Que, atendido que el memorándum FIPA 03/2025 no fue tramitado por no haber sido remitido por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura a este Ministerio, corresponde por medio del presente decreto oficializar la

designación de don Marcelo Oliva Moreno, como titular, y de doña María Ángela Barbieri Bellolio, como suplente, a fin de regularizar la integración de estos representantes en los Comités Científicos Técnicos de Pesquería en el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura a contar del 23 de junio de 2025.

DECRETO:

Artículo 1.- Regularícese la designación como integrantes del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en el cupo señalado en la letra d) del artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a don Marcelo Enrique Oliva Moreno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y a doña María Ángela Barbieri Bellolio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] como su suplente.

Artículo 2.- Los miembros del Consejo antes señalados durarán cuatro años en sus cargos, a partir del 23 de junio de 2025. Asimismo, por razones de buen servicio, las personas cuyo nombramiento se regulariza en este acto asumieron sus funciones en la fecha señalada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**DANIEL MAS VALDÉS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

CZT/MCL/MBA/DPA/NLI/DBP/MJO

Distribución:

- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Gabinete de Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- División Jurídica, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de partes, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:		
Firmantes	DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS	
Fecha de firma	05-08-2026	
Código de verificación	7248133	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	